República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 00652 00**

Observada la solicitud suscrita por el Dra. GLORIA YAZMIN EBRETON MEJIA *(archivo 11),* en su calidad de apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. endosatario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ECTOR ALBA PLAZAS por Pago de las Cuotas en Mora.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a lo largo del proceso. Ofíciese

Si existen embargos de remanentes vigentes o bienes que se llegaren a desembargar tenidos en cuenta, pónganse los mismos a disposición del Juzgado que corresponda.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a favor de la parte actora, indicando que el presente proceso ha terminado por pago de las cuotas en mora, pero la obligación continúa vigente, en lo relativo a la obligación contenida en el titulo base de la ejecución. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1]Decisión anotada en estado Nº047 de 06 de mayo de 2022

DPB

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f483d9c18468bc5da6932b509cb42376fdd31d338e81ec6e70abe7a6b5f79864**
Documento generado en 04/05/2022 08:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica